



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Dirección General de Operación "Refuerzos"

Febrero 28, 2019



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Objetivos

Implementar acciones que incrementen la confiabilidad de los dictámenes.

Reducir a lo mínimo posible, el rechazo de dictámenes en la etapa de elaboración de oficios de reconocimiento y determinación.

Reordenar, para efficientar, el uso de los diferentes mecanismos de entrega, comunicación y notificación.



RAZÓN SOCIAL

PROBLEMA:

- Discrepancia entre el registro, el dictamen y el oficio de opinión, principalmente en las Empresas Productivas Subsidiarias del Estado (EPS).

REFUERZO:

- Confirmar permanentemente el nombre con respecto al RFC, confirmarlo con el personal de la EPS y, en su caso, solicitar el cambio.



EPS GENERACIÓN

| | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| Modalidad: | SOLICITUD DE CERTIFICADO MÁS INFORME |
| Días Para Vencer Certificado: | En Proceso De Certificación |
| Nombre de la empresa: | CENTRAL HIDROELÉCTRICA [REDACTED] |



| | |
|-------------------------------|--|
| Modalidad: | SOLICITUD DE CERTIFICADO MÁS INFORME |
| Días Para Vencer Certificado: | En Proceso De Certificación |
| Nombre de la empresa: | COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CENTRAL HIDROELÉCTRICA [REDACTED] |



| | |
|-------------------------------|--|
| Modalidad: | SOLICITUD DE RENOVACIÓN |
| Días Para Vencer Certificado: | En Proceso De Certificación |
| Nombre de la empresa: | CFE GENERACIÓN III EPS (CENTRAL TERMOELÉCTRICA [REDACTED]) |





EPS TRANSMISIÓN- DISTRIBUCIÓN

| | |
|-------------------------------|---|
| Modalidad: | SOLICITUD DE CERTIFICADO |
| Días Para Vencer Certificado: | En Proceso De Certificación |
| Nombre de la empresa: | COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA [REDACTED]) |



| | |
|-------------------------------|---|
| Modalidad: | SOLICITUD DE CERTIFICADO MÁS INFORME |
| Días Para Vencer Certificado: | En Proceso De Certificación |
| Nombre de la empresa: | CFE DISTRIBUCION. DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE, ZONA LOS RIOS, SUBESTACION ELECTRICA [REDACTED] |





AVISO -INICIO TRABAJOS DE CAMPO-

PROBLEMA:

- Se avisa del inicio de los trabajos de campo... a direcciones electrónicas incorrectas... no se realiza la confirmación del aviso.

REFUERZO:

- Asegurar que el aviso se envía a la dirección electrónica correcta.
- Asegurar que se recibe y se lee.
- Controlar la evidencia de estos avisos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Inicio del mensaje reenviado:

De: [REDACTED]

Asunto: Programa de visitas Auditorías Ambientales

Fecha: [REDACTED]

Para: "jtsanchez@profepa.gob.mx" <jtsanchez@profepa.gob.mx>

Cc: [REDACTED]

Buenas tardes, me permito adjuntar oficio [REDACTED] relativo al Programa de Visitas de Auditorías Ambientales [REDACTED] en el Estado de [REDACTED].
Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



NORMATIVIDAD

PROBLEMA:

- Levantamiento de No Conformidades fundamentadas con regulación citada en lo general; no se especifica la legislación puntualmente; en consecuencia, hay NCs que no aplican para la auditada. Así, hacen trámites innecesarios.

REFUERZO:

- Fundamentar de manera específica y puntual las NCs, utilizando la normatividad actualizada, aplicable y vigente. Ello, tal como lo refiere la NMX-162.



AGUA

Contrato con terceros para aprovechamiento y manejo de Aguas Residuales

PROBLEMA:

- Se determina Conforme, aún cuando la empresa no acredita su vínculo con el tercero, no presenta el Título de Concesión y tampoco el cumplimiento a las obligaciones que en materia de aprovechamiento y descarga tiene.
- Si hay Convenio, no se está revisando bajo la perspectiva de la AA.
- La empresa auditada no acredita que el agua residual que genera sea tratada en apego a las obligaciones establecidas para ello.

REFUERZO:

- Antes de determinar la Conformidad, acreditar que se cuenta con todos los elementos que aseguran que el tercero cumple con lo que le corresponde administrativa y técnicamente hablando.



AGUA

Contrato con terceros para aprovechamiento y manejo de Aguas Residuales

QUÉ SE REQUIERE:

- Saber quién es el dueño (presentar Título de Concesión).
- Quien trata las aguas residuales.
- Cómo trata las aguas residuales.
- Condiciones de descarga.
- A dónde se descargan.
- Análisis que demuestren el cumplimiento con la norma correspondiente.



AGUA

PROBLEMA:

- Monitoreo, parámetros, periodicidad de análisis y reporte de resultados, sin concordar con las condicionantes del título.
- No se indica si se entregan o no a la autoridad en la materia, los reportes a los que están obligados.
- No se indica si los laboratorios son aprobados y acreditados.
- Laboratorios aprobados y acreditados para realizar monitoreos y análisis diferentes a los reportados.
- Sin verificación del cumplimiento con la normatividad de los análisis de las aguas residuales tratadas cuando estas son enviadas a una PTAR que les presta el servicio.

ACCIÓN CORRECTIVA:

- Verificar el cumplimiento de condicionantes.
- Verificar las acreditaciones y vigencias de los laboratorios.
- Solicitar evidencia de cumplimiento del prestador de servicio de tratamiento de sus aguas residuales.



AGUA

ANTECEDENTE DEL PROBLEMA:

- El volumen de extracción o descarga no concuerda con los volúmenes autorizados.
- Se determina conformidad aún cuando hay parámetros fuera de los límites establecidos.

REFUERZO:

- Verificar detalladamente el Título y las acciones que lleva a cabo al empresa. De ser el caso, señalar la NC.
- Recordar que las condicionantes no se interpretan, suponen o presumen.
- Analizar con mayor profundidad, la información de la auditada, antes de determinar la Conformidad o No Conformidad.



TRÁMITES

PROBLEMA:

- Se levanta No Conformidad porque el auditado no presenta un Título prorrogado, aún y cuando tiene un Oficio-Resolución emitido por CONAGUA, mediante el cual resuelve otorgar la prórroga solicitada.

“ 2011 Año del Turismo en México ”

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

DIRECCIÓN LOCAL [REDACTED]
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. B [REDACTED]

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANTECEDENTE: 828

ASUNTO: Se comunica resolución a solicitud de prórroga.



TRÁMITES

3. Que con fecha [REDACTED] la C. [REDACTED], en representación de [REDACTED] De R.L. De C.V., presentó solicitud ante la Dirección Local [REDACTED] por prórroga a la vigencia del título de concesión No. [REDACTED] quedando en condiciones de dictar resolución correspondiente, misma que ahora se pronuncia y:



RESUELVE

PRIMERO.- Se declara procedente autorizar la solicitud de fecha [REDACTED] para prorrogar la vigencia de la concesión otorgada mediante título de concesión número [REDACTED]; por un plazo de 10 años, contados a partir del 19 de agosto de 2015, en virtud de que se cumple con lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento para tal efecto, tal y como se señala en los Considerandos II y III de la presente resolución.



TRÁMITES



QUINTO.- La presente resolución tiene carácter definitivo por lo que puede ser recurrida a través del Recurso de Revisión; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales; así como los artículos 3 fracción XV, 83 y 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; mismo que deberá ser presentado dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR LOCAL

ING. EFRÉN VILLALÓN FIGAREDO

REFUERZO:

Mantenerse actualizado en los criterios y procedimientos que aplica la autoridad ambiental, distintos a los que marca la ley.



TRÁMITES

PROBLEMA:

- Uso indiscriminado de las Directrices en el apartado “Razón social de la empresa relacionada con su documentación legal” para dar como Conforme falta de cumplimiento técnico.

REFUERZO:

- Determinar conformidad únicamente cuando se trate de cambio de razón social en proceso.
- Trámites pendientes que no son por cambio de razón social, deben verificarse en cuanto a: si fue ingresado a tiempo; si tiene seguimiento; que operativamente cumple; que solo falta respuesta de la autoridad, etc. en su caso sugerir consulta a PROFEPA para determinar si procede Opinión Técnica.



RESIDUOS

PROBLEMA:

- Se determina CONFORMIDAD por contar con prestadores de servicios autorizados para el manejo de residuos peligrosos pero:
 - En la autorización no están considerados todos los residuos que maneja la auditada.
 - Las unidades de transporte no están consideradas en la autorización presentada.
 - La autorización se encuentra vencida.
 - La autorización es de acopiador no de destinatario.
- Determinan conformidad solo con evidencia hasta el acopio, no hasta la disposición final.
- No se aplica juicio experto al analizar nomenclatura de residuos desde la generación, hasta el METR pasando por la autorización del tercero donde los residuos se citan genéricamente. Se espera ver nomenclatura idéntica.

REFUERZO:

- Comprobar vigencias de autorizaciones, alcances de las mismas, vehículos declarados...
- Solicitar evidencia hasta la disposición final.
- Aplicar juicio experto en la materia, para identificar vínculo entre la nomenclatura de los RP que se generan con los que se encuentran en la autorización.



RESIDUOS

PROBLEMA:

- Se determina conformidad cuando no concuerda el registro como generador, con los RP que se listan en el informe o en el Plan de Manejo.

REFUERZO:

- Analizar de manera cruzada toda la información del registro, bitácoras, Plan de Manejo de RP, METR, etc.
- Incentivar a la auditada para que homologue sus conceptos y denominaciones, en todo el tren de manejo.
- Aplicar juicio experto para determinar hasta cuando es C o NC



AIRE

PROBLEMA:

- No se verifican los términos y condicionantes de la LAU, argumentando que son de carácter informativo, como por ejemplo:
 - Actividad autorizada.
 - Capacidad.
 - Equipos empleados.

REFUERZO:

- Aplicar juicio experto para determinar cuáles condicionantes no sólo son enunciativas y hay que describir su condición al momento de la verificación.



INVERSIÓN REAL

PROBLEMA:

- La suma de los montos reportados en cada ficha de cumplimiento por actividad es diferente a la registrada en el Apéndice Informativo G “Resumen de Cumplimiento del Plan de Acción”.

REFUERZO:

- Revisar y cumplimentar cuidadosamente estas secciones, en su caso prevenir.
- Hacer uso del Oficio de Opinión denominado “Recepción del Informe de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción para continuar con el proceso de Certificación Ambiental”.



Resumen de Cumplimiento del Plan de Acción

Formato F-SAA-19-706/02

Empresa:



Localización:



N° Registro:



N° de Solicitud de
Certificado:



| RUBRO | ACTIVIDADES CUMPLIDAS | ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACCION | MONTO DE INVERSIÓN |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------|
| Aire | 2 | 2 | \$51133775 |
| Agua | 4 | 4 | \$2215000 |
| Suelo y Subsuelo | 3 | 3 | \$4921800 |
| Residuos Peligrosos | 2 | 2 | \$0 |
| Residuos Sólidos Urbanos | 0 | 0 | 0 |
| Residuos de Manejo Especial | 4 | 4 | \$6000 |
| Ruido | 0 | 0 | 0 |
| Energía | 0 | 0 | 0 |
| Recursos Naturales | 3 | 3 | \$50000 |
| Vida Silvestre | 0 | 0 | 0 |
| Recursos Forestales | 0 | 0 | 0 |
| Riesgo Ambiental | 2 | 2 | \$25000 |
| Gestión Ambiental | 0 | 0 | 0 |
| Emergencias Ambientales | 0 | 0 | 0 |
| Total | 20 | 20 | \$58351575 |

Y en las Fichas dice:

| Actividad | \$ |
|--------------|----------------|
| AIRE | 101,000 |
| AGUA | 240,000 |
| SUELO | 8,000 |
| R.P | 2,000 |
| R.M.E | 135,000 |
| R.N | 7,000 |
| RIESGO | 85,000 |
| TOTAL | 578,000 |

\$578,000

\$58,351,575



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
[LUGAR Y FECHA]

HIDROBIÓL. AURORA ANZURES ARTIME
Directora General de Operación de Auditorías
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Asunto: **Se Informa de la recepción del Informe de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción para continuar con el proceso de Certificación Ambiental**

Nivel de Desempeño Ambiental: **NDA X**

Trámite: **XXXX**

Solicitud: **XXXX**

Registro: **XXXX**

Renovación: **0**

Actividad preponderante: **XXX**

Por este medio informo a usted que se recibió en esta Delegación el **XX de xxxxxx de 2019**, el **Informe de Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción** presentado por **XXXXXXXXXXXX**, localizada en **Avenida Solidaridad Las Torres, No. 1957 Ote., Col. San Salvador Tizatlal, Metepec, Estado de México, C.P. 52172**, que contiene el dictamen de **fecha XXX**, que acredita el Nivel de Desempeño Ambiental de la empresa y la **Conformidad** con los Términos de Referencia establecidos en la **Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012**, así como el Apéndice Informativo G en el que reporta un **Inversión Real de \$000,000.00**, ambos elaborados por el Auditor Coordinador **XXX**.

Una vez revisado el Informe que contiene el Dictamen del Auditor Ambiental, así como las evidencias documentales exhibidas y de la búsqueda en los archivos de esta Delegación, se constató la inexistencia de procedimientos administrativos pendientes en contra de la citada **instalación**, tanto en materia de industria como de recursos naturales, **según [oficio/atenta nota] No. XXX de fecha XXX, emitido(a) por la Subdelegación Jurídica**, por lo que esta Delegación considera que no existe inconveniente para que **XXXXXXXXXX**, continúe con el trámite para la obtención de su certificado ante esa Dirección General.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL/LA DELEGAD(O/A)

LIC. XXX

C.c.p.- B/dl. Jaime Eduardo Carola Sepúlveda. - Subprocurador de Auditoría Ambiental. - Para su conocimiento.
Lic. Martha Kuri Flores. - Directora General de Coordinación de Delegaciones. - Para su conocimiento.
Ing. Francisco de Asís Pineda Morales. - Director General de Planeación y Promoción de Auditorías. - Para su conocimiento.



NOTIFICACIONES POR CORREO

Las nuevas condiciones en las que todos estamos operando, nos obligan a eficientar y economizar procesos entonces:

- Aprovechar el esquema de notificación por correo electrónico. Tener actualizadas las direcciones electrónicas (subdelegaciones, delegaciones, Representante Legal, contacto ambiental, entre otros); y salvaguardar la evidencia de envío, recepción, confirmación de lectura y respuesta del correo correspondiente.



AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADO VÍA ELECTRÓNICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL.

[REDACTED] en mi carácter de Representante Legal de [REDACTED] autorizo a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental "LA SUBPROCURADURÍA", para que todas las notificaciones relacionadas con el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, sean realizadas vía electrónica, a la dirección de correo electrónico que proporcione en la Solicitud de Incorporación al Programa; lo anterior en términos de lo previsto en la fracción II, del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que establece lo siguiente:

"Artículo 35.- Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:

(...)

II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos. y (...)"

En razón de lo anterior, para efectos de las notificaciones que se realicen en el marco del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, se entenderá que:

1. [REDACTED] ha accedido a la notificación electrónica y, por ende, se entenderá notificada personalmente, en la fecha y hora en que reciba los correos electrónicos remitidos por "LA SUBPROCURADURÍA" en el buzón del correo electrónico que haya proporcionado.
 2. [REDACTED] se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico, así como del manejo de la clave de ingreso a la misma y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de las notificaciones. En consecuencia, la imposibilidad de recibir correos electrónicos por [REDACTED] no invalidará las notificaciones electrónicas realizadas por "LA SUBPROCURADURÍA".
 3. [REDACTED] será responsable de revisar diariamente el buzón de la dirección de su correo electrónico, razón por la cual la omisión de dicha actividad, no invalidará las notificaciones electrónicas realizadas por "LA SUBPROCURADURÍA".
 4. [REDACTED] considera que un medio de comprobación de la recepción del correo electrónico es la Notificación que el propio sistema de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente puede generar al tratarse de un correo leído; sin perjuicio de la obligación que asume el representante de enviar una respuesta de "leído" o "recibido" del correo que reciba.
- Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, reiterando que es mi voluntad que las notificaciones que realice "LA SUBPROCURADURÍA", se efectúen a través de la dirección de correo electrónico: masepo.fumigadora@gmail.com; en prueba de lo cual lo suscribo en dos tantos originales, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

[REDACTED]

Firma

[REDACTED]



GENERALES

- Multiregión para CFE ya no aplica.
- Ningún AA cancelado puede enviar información de trámites. Es la empresa la nueva responsable.
- Para autoconsumo: ASEA no está resolviendo; SEMARNAT sí, para casos en los que se rebasa la cantidad de reporte, entonces usar juicio experto cuando la autoridad local está remitiendo a las empresas a que se “regularicen” ante estas instancias.
- Independientemente de las intermitencias del SAAEL, los procesos no deben parar.
- Prórrogas: especificar la justificación de la solicitud, de manera detallada.